



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S1/0015

CIRCULAR No. 63/2009  
09 de Septiembre del 2009

### PROTOCOLO DE ENMIENDAS A LA CONVENCION DE LA OHI

Estimado(a) Director(a),

1. Durante la 4ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (CHIE), el Comité Directivo presentó el progreso de la Ratificación del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI. El Protocolo de Enmiendas fue aprobado en Abril del 2005 para la 3ª CHIE y en Julio del 2005 fue distribuido a los Estados Miembros por el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno de Mónaco, por vía diplomática, para su aprobación, de acuerdo con los procedimientos estipulados en el Artículo XXI de la Convención de la OHI. Hasta ahora, 26 Estados Miembros han aprobado el Protocolo de Enmiendas. En Agosto, Mónaco fue el último Estado Miembro que notificó su aprobación. La lista de aprobaciones está actualizada en el sitio Web de la OHI: ([Home](#) / [About the IHO](#) / [About Member States](#) / [Status of Approvals](#)).
2. El 1 de Enero del 2009 se implementó la nueva estructura técnica de la Organización, que comprende dos Comités principales, el IRCC y el HSSC. El IRCC celebró su primera reunión justo después de la 4ª CHIE, mientras que el HSSC se reunirá en Singapur, en Octubre. Varios otros órganos de la Organización han empezado a trabajar conforme a la nueva estructura. Aunque la nueva estructura técnica ha sido activada en parte, no puede lograrse totalmente el equilibrio de los cambios previstos por la organización hasta que el Protocolo de Enmiendas haya sido aprobado por los requeridos dos tercios de los Estados Miembros. En esta fecha, se requieren aún las aprobaciones de 22 Estados Miembros.
3. El Comité Directivo considera que la implementación total de las mejoras de la Organización, tal y como se describen en el Protocolo de Enmiendas, debería intervenir lo antes posible. Si esto puede llevarse a cabo en los próximos dos años, la Conferencia del 2012 podría celebrarse como primera reunión de la Asamblea de la OHI y el primer Consejo de la OHI podría ser seleccionado y aprobado. Se insta a los Estados Miembros que no hayan comunicado aún su aprobación del Protocolo de Enmiendas, de acuerdo a los procedimientos estipulados en el Artículo XXI de la Convención de la OHI, a que lo hagan lo antes posible, para que pueda lograrse este objetivo. El Comité Directivo está dispuesto a proporcionar su apoyo a los Estados Miembros que lo requieran.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Vice-Almirante Alexandros MARATOS,  
Presidente